

CARRERA DE POSGRADO INTERFACULTADES ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR COMITÉ ACADÉMICO ACTA Nº 16-2023

En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, a los trece días del mes de noviembre del año 2023, se reúnen en el marco de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNJu la Esp. Luisa Edith CHECA, Directora de la Carrera de Posgrado Interfacultades *Especialización en Docencia Superior*, y los integrantes del Comité Académico: Esp. Teresa ANTEQUERA (Facultad de Ingeniería) y el Dr. Cristian Ariel HUMANO (Facultad de Ciencias Agrarias), para tratar los siguientes temas:

1-Aprobación del trámite administrativo correspondiente a la acreditación de un idioma para acceder al título de Especialista en Docencia Superior.

De acuerdo al capítulo IV, artículo 20, inciso b del *Reglamento de la Carrera de Posgrado Especialización en Docencia Superior* (Res. CS Nº 248-22) es condición para obtener el título de ESPECIALISTA EN DOCENCIA SUPERIOR acreditar el conocimiento de una lengua extranjera (nivel 1 de lecto-comprensión en inglés, francés o portugués). La acreditación podrá efectuarse únicamente en dos casos: 1) Si el/a estudiante es profesor/a de uno de los idiomas modernos recibido/a de una Institución Superior y 2) si el/a estudiante aprobó un curso de posgrado de algún idioma moderno en esta Universidad u otras Universidades. Para solicitarla, en ambos casos el/a estudiante deberá presentar su solicitud mediante nota formal dirigida a la Directora adjuntando, en el primer caso, copia autenticada por escribano público del título -si este no hubiese sido presentado al momento de la inscripción en la carrera- y, en el segundo, el certificado emitido por la Institución en la que realizó el curso de posgrado mencionado.

2-Aprobación del trámite administrativo correspondiente al reconocimiento y la acreditación de equivalencias de la carrera Especialización en Docencia Superior.

La Directora sugiere esclarecer aspectos del mencionado trámite que se explica en el capítulo V, artículo 23, del *Reglamento de la Carrera de Posgrado Especialización en Docencia Superior* (Res. CS Nº 248-22). El primero versa sobre la figura del/a Docente a cargo del Módulo en el cual se solicita la equivalencia, para que determine su aprobación o no se le remitirá la documentación presentada por el/la

estudiante, y posteriormente, la Directora notificará al Comité Académico el dictamen del/a Docente. El segundo y último aspecto se refiere a la nota de aprobación de la equivalencia en caso de ser aceptada, esta será la misma nota que obtuvo en la materia, asignatura y/o curso de origen, es decir, la obtenida por el/a alumno/a en el curso, materia y/o asignatura de otros posgrados de esta Universidad u otras Universidades Nacionales o Extranjeras.

3-Aprobación de la modificatoria de correlativas dentro del Plan de Estudios (Res. CONEAU N° 469-22), de acuerdo al Plan de Mejora 2023-2024 para la carrera Especialización en Docencia Superior (Res. CS N° 445-23).

La Directora expone que los tiempos de evaluación y corrección de los trabajos finales desarrollados para aprobar cada módulo ameritan ser extensos, dado que están a cargo de un solo docente. Por ello, estos tiempos exceden en la mayoría de las situaciones la duración de un cuatrimestre, lo que obstaculiza mantener el sistema de correlatividades. Entonces, propone deshabilitar las correlatividades en un mismo cuatrimestre, excepto la correlatividad entre el Módulo 3.3 Investigación Educativa, el que propone adelantar su dictado siendo el primero en desarrollarse cuando inicie el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2024, y el Módulo 3.5 Proyecto de Memoria Docente, para lograr una correcta articulación entre el Proyecto de Diagnóstico realizado en el primero y el Proyecto de Innovación Pedagógica en el segundo.

El Comité Académico aprueba y encomienda a la Directora la prosecución de los trámites. Se procede a concluir con la reunión.-----

Colfiel Home proposes